

Artículo 4. Envíese a la Embajada de Haití en la República Dominicana, y a los Ministerios de Hacienda y de Economía, Planificación y Desarrollo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de julio de dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 392-10 que designa a la Licda. Milka Garrido, Directora General de la Unidad Ejecutora de la Universidad Pública de Haití. (UNEDUPHA).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 392-10

VISTO: El Convenio de Cooperación y Donación para la Reconstrucción de Haití, suscrito entre la República Dominicana y la República de Haití, del 31 de julio de 2010.

VISTO: El Decreto que crea la Unidad Ejecutora de la Universidad Pública de Haití (UNEDUPHA).

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Único. La Licda. **Milka Garrido**, queda designada Directora General de la Unidad Ejecutora de la Universidad Pública de Haití (UNEDUPHA).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de julio de dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ